

Firman de que yo Secretario Interino Gen-  
Hijico =  
D. José por sucesor.

Salvador Gordero  
Agustín Romero  
Andrés de Castro

El Jefe Político  
Interino  
M. J.

## Acta de lo de 8<sup>ra</sup> de 1845

Vaamonde  
Carril  
Gordero  
Castro

En la Sala Capitalar de la Casa Comunal de esta Ciudad de Panamá a diez de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco. Reunidos en ella S. S. S. los Señores D. José Sanchez Vaamonde, Alcalde Presidente Interino, D. Fernando Carril, D. Salvador Gordero y D. Andrés de Castro, Regidores; así juntos y congregados acordaron lo sig.

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de un informe que elabora la Comisión de Obras de utilidad pública acerca del Expediente instruido por la Junta de Beneficencia de esta Ciudad acerca de la Reconstrucción del Estado del Hospital de San Antonio de Pádua de la misma, en el que manifiesta la absoluta necesidad de la obra referida concluyendo a q. se remita al Señor Jefe Superior Político de la Provincia para su aprobación con lo demás que contiene, y una vez que la Comisión no solo contempla de urgente necesidad y utilidad la obra la obra de q. se hace mérito si no q. ningún reparo opone al presen-



fuerto por la misma Junta formado al efecto acuerda conformarse con el todas sus partes, y por consecuencia que se venita al expresado Señor Jefe Superior Político a los efectos q en el mismo se esperaran.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Administrador de Contribuciones Directas de esta Provincia fecha siete del actual por el que reclama que este Ayuntamiento satisfaga inmediatamente los debitos en que se encuentra, y de que hace relacion al margen del indicado oficio procedentes de las contribuciones de Culto y Clero, Vindicacion y extraordinaria de guerra de ciento ochenta millones con los Demas que contiene, y el Ayuntamiento con embargo de que en catorce de Septiembre ultimo a consecuencia de igual Reclamacion hecha por el Señor Intendente de Prta Nacion le ha dirigido una liquidacion por la cual se demuestra q debe de ser el Ayuntamiento deudor de cantidad alguna por los Respectos enuncian aparece acreedor aun a cierta suma al fin de salir de una vez de este punto poner acordes las oficinas en favor del mismo particular, y q esta Corporacion no debe proceder a reiterar sobre ello nuevas contestaciones, pare a los Señores individuos de la Comision de Hacienda con los antecedentes de su Referencia, y teniendo igualmente a la Vista la comunicacion del Representante de Propios de veinte y seis del mismo mes de Septiembre, se diriban presentar otra nueva liquidacion de Cargos y datos de las cantidades que Respecto

a las contribuciones de que se trata han  
girado en cuentas con la Hacienda de que  
existen cartas de pago a fin de con ella  
poder satisfacer completamente a la Reclama  
que el Señor Tenor de Directas hace a este  
Ayuntamiento por su citado oficio.

Se dio cuenta de lo informado por la Comisión  
de Obras de Utilidad pública en favor de la misma  
presentada por D. N. Vicente Leizaola pidiendo se le  
expida la oportuna cédula que acredite haber  
cumplido con las obligaciones a que se constituyó  
por virtud de foro que obtuvo de un pedazo de  
terreno en la Calle del Quentenucho para  
construir una Casa, concluyendo dichos Señores  
a que debe accederse a dicha pretension me-  
diante el interesado tiene cubiertas las obligacio-  
nes de que ha hecho mérito con lo demás  
que contiene, y el Ayuntamiento en su vista acuer-  
da conformarse con lo dispuesto por la misma  
Comisión, y en su consecuencia que se pase  
al Depositario de Propios la oportuna nota  
de la percion con que por dicha Casa debe  
contribuir su dueño a los mismos Seguros.  
Ha sido estipulado al concederle el terreno  
para edificar a fin de que de ella tome  
la correspondiente Razón en el Libro de las  
Plazas que de orden de la Corporación  
véase.

Reparando la Remarcable falta  
que desde tanto tiempo hace se experimenta  
tanto en el Arquivo como en la Secretaría  
de este Ayuntamiento, de un Libro de Casa  
que debiere contener las Rentas, foros, per-



Dones y mas Derechos que pertenecieren a Propios  
 recauda el Depositario de los mismos, sin que por la  
 ignorancia y falta pueda haberse en conocimiento al Ven-  
 dorse las Cuentas de dichos productos cual sea el  
 verdadero cargo que debe formarse y de que el Am-  
 o Depositario debe responder, desde luego a fin de conse-  
 guir la claridad posible en tan interesante asunto acuerda  
 que los Señores individuos de la Comision de Policia Urbana  
 y Honrado publico de Pueblos encargarse de adquirir las  
 noticias y datos que les sean posibles al objeto tanto de  
 los Archivos de este Ayuntamiento quanto de los Expedientes  
 existentes en la Secretaria como de las noticias que  
 el Depositario pueda suministrarles y aun de otras  
 particulares que de ello tengan conocimiento y  
 reuniendo quanto datos les sean posibles formen y  
 arreglen el innegado Libro de Casa de Rentas con  
 los respectivos nombres de sus pagadores y estado  
 ultimo de Cobranza con todas las explicaciones que les  
 sean posible dar al ingreso de dicho Libro sobre  
 la pertenencia de los bienes que abraza y aun de  
 aquellos por que nada se percibe expresando la  
 razon de que

Se dio cuenta de lo informado por la Comision de obras  
 de utilidad publica en favor de lo solicitado por D.  
 Fran<sup>co</sup> Fabian Acevedo sobre que se arriende la  
 Bodega del local bajo del Archivo de esta Ciudad en  
 que estaba establecida la Almoneda publica de la misma  
 y una cantidad igual a ella en que fue arrendada

la inmediata con lo demas q contiene concluyend  
en dicho informe a que si el interesado se com-  
prometiere a pagar trescientos veinte n. se le venda  
usual. fuese. Concederse la referida Cuadra con  
lo demas q contiene y a cuenta conformarse  
con lo propuesto por dicha Comision y se  
haga saber al interesado para q manifieste  
si se conforma en el pago de la cantidad refe-  
rida.

Los Señores Comisionados de obras de utilidad  
publica han hecho presente al Ayuntamiento que  
consecuencia de lo conferenciado acerca de la adquisi-  
cion de la traza para adorno de la Sala Capitu-  
lar procuraron indagar la persona q beneficiase  
una y efectivamente cumpliendo los deseos de la  
Comision han ajustado con el inquilino de la  
Casa del Correo por Dn Jacobo de Parga, Dn  
Diego Arias Uria ajustado en regla por dicho  
Señor una Pie de pertenencia por cantidad de  
doscientos ochenta y cinco varas, lo cual hacen poses.  
a la municipalidad para que se sirva expedir  
el oportuno libramiento por dicha cantidad asi  
como de cuarenta y cinco n. mas q se precisaran para  
y relevo de alambres de dha traza y su colocacion, y  
el Ayuntamiento en vista de todo aprueba dha adquisicion  
y q se satisfagan los trescientos veinte n. y cuenta  
del Pais por ciento del Emcabecado.

Lo acordaron y se firmo de q. n. D. n. J. n. o.  
interino Certifico =

Diego de la Cruz

Fernando Vazquez

Juan de Castro

Salvador de Castro

M. de la Cruz



Gracia  
Vaam  
Núñez  
Carril  
Castro  
Correos

Acta del día 11 de D<sup>ce</sup> de 1845

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Vitoria a once de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco. Reunidos en ella los señores señores D<sup>n</sup> José Sánchez Vaamonde, Alcalde Presidente, D<sup>n</sup> Antonio Núñez Teniente de Alcalde, D<sup>n</sup> Fernando Quirós, D<sup>n</sup> Aniceto de Castro y D<sup>n</sup> Sebastián Cordeiro Regidores, se sintió y congregó acordaron lo siguiente

Leída el acta anterior quedó aprobada

Se dio cuenta de una Circular del señor Intendente de P<sup>tas</sup> Racionales de esta Prov<sup>a</sup> fecha cinco del actual inserta en el Boletín Oficial de este día número Ciento Cuarenta y uno por que prescribe que los Ayuntamientos tengan concluidas las operaciones del Repartimiento de la Contribución de inmuebles el veinte y cinco del actual y dar principio a la cobranza precisamente el veinte y seis con lo demás que contiene y enterado de su contenido, y sin embargo de que animado el Sr<sup>mo</sup> de los señores de cumplir con puntualidad y exactitud cuanto en el particular se prescribe por dicha Circular del mismo señor Intendente de tres de Septiembre último inserta en el Boletín Oficial número ciento Cuarenta y dos se encargó a los señores Peritos Repartidores de la Contribución de inmuebles aun últimamente por medio de la oportuna orden y q<sup>d</sup> procurasen acatibán cuanto les fuere posible y sin pérdida de momento la operación en q<sup>d</sup> entendían a fin de que en los periodos señalados en la citada

circulan pudiese procederse a la publica on del  
repartimento de Quotas Individuales y la eraccion  
de las Animas en su caso, acuerda: que nueva-  
mente y a consecuencia de la circular de que acaba  
de darse cuenta, que a mayor abundamiento se  
les pondra se manifesto, de lo que se acuerda la preci-  
sion en que a la vez se encuentran con el ay. mo  
y la Comision que esta a la vista de sus  
trabajos de ultimarlos a los terminos. Señalados  
sin q para ello se pidan trabajos extraordina-  
rios. Deseo necesario a fin de que por parte  
de la Corporacion, de los Señores Comisarios  
de ay. mo y de los Señores Peritos y repartidores  
no pueda darse la menor morosidad en un  
trabajo q tanto se encarece y de q tanta  
responsabilidad se espera, y a fin de que  
mas exacto y puntual cumplimiento tenga en  
esta parte, se espida nueva orden q de los  
Señores Peritos y repartidores y mas auxiliares  
de q acostumbraban valerse, en su operacion  
se presenten a desempeñarla en el local  
designado desde las ocho de la mañana has-  
ta las once de la noche, sin mas intermision  
que el de las horas necesarias q tomar el  
alimento preciso, sin abrar la mano hasta  
q se concluya la operacion, de cuyos adelan-  
tos dara parte la Comision al ay. mo cada  
segundo dia en seron extraordinario. Dado la  
Pulta a los primeros en la menor falta  
q en el particular se experimentare, de dos-  
cientos n. sin perjuicio de quedar inmedia-  
tamente responsables a los resultados q por  
ellas dieren lugar, ademas de quedando por  
deposito irrevocablemente a la que por la ley



de veinte y tres de Mayo ultimo se impone en iguales  
 cartas. Se dio cuenta de un oficio del Tenor Jefe de la Seccion  
 de Contabilidad de esta Prov. a Dn Juan F. de Font fha  
 vier del actual por el q<sup>e</sup> manifiesta que el Cura Parroco de  
 Santiago de Neguigan de este Distrito Dn Domingo Galari  
 y Neyra cobro de mas por su asignacion la cantidad  
 q<sup>e</sup> refiere con lo demas q<sup>e</sup> contiene y en su vista acuerda  
 dele transcriba al interesado al fin de que verifique el  
 aporrito que en el se prebieren, en la Gerencia de Prov.<sup>a</sup>  
 a la mayor brevedad o en otro caso manifieste al Ay<sup>to</sup>  
 lo que en su favor tenga q<sup>e</sup> combeniente, dando q<sup>e</sup> de pronto  
 conocimiento a' dho Tenor Jefe de lo que ha acordado.

Se dio cuenta de otro oficio del Tenor Dn de Contribu-  
 ciones Directas de esta Provincia fecha nueve del actual q<sup>e</sup> el  
 que manifiesta que en el termino de ocho dias tenga sol-  
 ventado en la Gerencia de Prov.<sup>a</sup> el importe de las  
 mandas pias forrosas de este Distrito con lo demas q<sup>e</sup>  
 contiene, y el Ay<sup>to</sup> acuerda de contorte a' dho Sr Dn  
 en prueba de que ninguna morosidad por parte de las  
 Corporacion ha mediado en el particular en relacion  
 lo acordado respecto al lo mismo a consecuencia de su comuni-  
 cacion de veinte y nueve de Agosto ultimo q<sup>e</sup> lo ha  
 motivado, habiendo solo podido conseguir contortacion de dos  
 Parrocos la cual dele transcriba de su mesa combeniente  
 y mas efectos combenientes, y al fin de que tenga  
 cumplida ejecucion cuanto comprende la ve que acaba  
 de darse cuenta de oficio a los Señores Curas y  
 Parrocos del Distrito con su injerencia adhiriendoles  
 q<sup>e</sup> si continuando en la morosidad q<sup>e</sup> haorta aqui y su  
 parte se experimenta en orden a lo q<sup>e</sup> se el



Señor <sup>Don</sup> de Contribuciones Directas. Se le  
 prohíbe, desde luego se le hace responsable de  
 los apremios con que a la Corporación se con-  
 mina, suerto que ellos no estén con los que dan  
 margen a que se adopten medidas de igual  
 trascendencia, ni perjuicio sobre desahucio  
 viento a la Corporación. Respecto a Dho Señor  
 Don de Contribuciones Directas por la  
 falta de contestación y cumplimiento de lo  
 que a los mismos Parrocos se le prohíbe.

Lo acordaron J. J. J. y firmaron de  
 que yo Sr. Interino Certifico

Yo el Sr. Interino *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]*

D. José  
 D. Manuel  
 Carril  
 Cordero  
 Castro

Acta de 13 de 3<sup>ra</sup> del 845  
 En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de  
 esta Ciudad de Detranos a trece de Octubre de  
 mil ochocientos cuarenta y cinco. Reunidos en ella  
 J. J. J. los Señores Dn Agustín Muñoz Gerente  
 de Realde Interino y condelegado funciones  
 de Presidente; Dn Fernando Carril Dn  
 Salvador Cordero Dn Andrés de Castro  
 Regidores, así juntos y congregados acordaron  
 lo siguiente

Leída el acta anterior quedó aprobada.  
 Se dio cuenta de un oficio del Sr. Interino



de Rentas de la Prov. testado en mucha parte. fecha Diez  
del Corriente por el que previene, a este fin que si el dia  
viente del que Quiza no hubiere satisfecho en la Tesoreria  
de Provincia lo que es en deber al Distrito y las expensas  
y Contribuciones que espresa al margen no podra excusar  
se de evitar una comision de ejecucion y hacer efectivo  
dichos descubiertos, excitando al mismo tiempo a la  
Corporacion a que al cumplir con el esfuerzo deben se  
proba anticipar algunas cantidades y cuenta de lo q  
deba por las Cuatro mensualidades de la Contribucion  
de inmuebles con lo demas que contiene, y la Corpora  
acuerda se conteste a lo q se lo conferenciado en este acto te  
niente presente, lo informado por la comision de Hacienda  
acerea de la Contribucion de Consumo de que se le paro  
copia, y al mismo tiempo encontrandose el fin de cubierto  
de sus adeudos como debe constar a la fin de  
Contribuciones Directas, le es muy extraño q a cada  
parte se moleste con conminaciones de esta especie  
tanto mas quanto q la propia Corporacion ya tiene  
adelantado a cuenta de la Contribucion de inmuebles  
la suma correspondiente a dos meses por las con  
tribuciones de Menrhuos y Culto y Clero. Segun  
resulta de las Cartas de pago q existen en poder  
del Depositario expedidas por las mencionadas oficinas.  
Reclamandose con este motivo las Cartas de pago de la  
suma q le ha correspondido por dicha Contribucion  
de Culto y Clero a los empleados de Hacienda  
Retirados del Ejercito y los tambien convalidados en el  
Ramo de Proteccion y Seguridad publica, cuyas

Certificaciones de su importe. Pile (hacer)  
Dirigido con la debida oportunidad.

Se dio cuenta de otro oficio de dho J. M.  
Intendente fecha once del actual, relativamente  
a manifestar que el dia veinte y cinco del  
corriente mes deben estar concluidas las operacio-  
nes del Repartimiento de la Contribucion de  
inmuebles y principiar la cobranza, el Jefe  
y sus base responsabilidad y al Jefe  
al paro que queda enterado acuerdo de  
conocimiento a los Repartidores y de cumplir  
con lo que se les tiene ordenado bajo su estrecha  
responsabilidad.

Se dio cuenta de una circular del Jefe  
Intendente de Ptas Nacionales de esta Provincia  
que contiene una Real orden de la Direccion genl.  
del Tesoro publico todo inserto en el Boletin  
oficial de doce del actual. Relativa a los recibos  
de diez y cantidades percibidas por los Jefes  
Lurales Parrocos de este Distrito con la  
aplicacion que a todo debe darse, con lo demas  
que contiene en el J. M. acuerdo que al enterado  
y que este tenga presente a los efectos que  
huba lugar en su caso.

Se dio cuenta de una mocion presentada por  
los Jefes Comisionados de obras de utilidad publica  
en la que manifiesta haber dispuesto sechar pozos  
en el Cano de la Calle de la Plaza por ha-  
llarse destruidos y notar con exposicion a que se  
hundieren al mas pequeno golpe de Carros  
o Caballerias y desgracias que promedian a las  
gentes transcurientes por aquel lugar, las cuales  
reparo a los Magisteros con quien las



afijado a precio de doce rs. cada una, concluyendo a que se le satisfaga su importe por cuenta de los fondos destinados al objeto, y el Ayuntamiento acuerda que asi se verifique expidiendose el oportuno libramiento.

Tambien se dio cuenta del presupuesto formado por los Señores que componen la Comision de obras de Utilidad y ornato publico con asistencia de inteligentes, del costo de un Caliz con su patena y cucharilla y hornos necesarios para servicio de la Capilla de la Catedral publica que asciende en su totalidad a mil cincuenta y diez rs. y el Ayuntamiento acuerda se elebe al Señor Jefe Politico de esta Provincia para que se sirva prestarle su Superior aprobacion, y mandar que el referido costo se entienda de los fondos destinados a atenciones del Partido Judicial.

Se dio cuenta de un informe presentado por los Señores Comisionados de obras de Utilidad publica en el que hacen presente el estado ruinoso y desgracias que amenaza el edificio que fue Comodoro de San Juan en esta Ciudad, concluyendo a que para evitarlo se practique reconocimiento por medio de un arquitecto inteligente, y se hecho se elebe al Señor Jefe Politico de la Prov. a fin de que se sirva poner de acuerdo con el Sr. Intendente de la misma, para que adopten un medio capaz de alejar tan porcosivos males con lo demas que contiene, y el Ayuntamiento acuerda conformarse con quanto la Comision propone y nombra para practicar el reconocimiento de dicho arruinado edificio al Arquitecto Dn Juan Bautista de Aguirre.

La Comision de obras de Utilidad y ornato publico

Quedará a la municipalidad para proporcionar  
los arbitrios necesarios para costear el alumbrado  
publico en las calles de esta Ciudad con sus ser-  
vos. Ya habia examinado varios precios y publicacion  
hizo presente que una vez en la actualidad debe  
procederse a formalizar el presupuesto de gastos  
municipales p<sup>o</sup> el año proximo de mil ochocientos  
cuarenta y seis. Seria conveniente, incluir en  
el mismo los del alumbrado y mas de lo ha-  
hecho merito como mas conveniente, por no es-  
tablecer uno arbitrio especial con aquel solo objeto  
y la Gobernacion acuerda estimar cuanto la  
Comision propone, asi como lo idea de los  
arbitrios y el Comite, a la Deliberacion del  
Ayuntamiento para cubrir los gastos ordinarios en el año  
proximo indicado la cual fuere con orden se  
remite al Señor Jefe Político de esta Provincia  
y su Superior Autoridad, remitiendose al  
mismo tiempo la lista de los que correspondan  
por arbitrios por el Señor Intendente.

De si mismo acuerda a solicitud de la misma Co-  
mision que el Depositario y Remate, una noticia  
de lo que tiene en su poder en la actualidad por  
productos de las arriendos y otras puestas del  
local titulado Archivo sin excepcion al igual  
que de las Salidas de Caudales y de las Obras  
que se hicieron en el corriente año.

Se atiende a que la Calle de la Veiga  
se halla reconocida, medida y dada por útil  
por el maestro Cantero José Redondo, acuerda  
se expida un libramiento general por la suma  
de Caudales de ses mil novecientos noventa  
y dos rs. a que aquella arrienda recogiendo  
los parciales por la Secretaria, con aprova-  
ción de lo practicado en el asunto y la



Comision.

La misma Comision hizo presente que el Contratista de la obra del Campo de la Feria no tiene los suficientes operarios p. trabajar diariamente en la obra haciendola de este modo duradera y que se realice en estacion de lluvias, y el Ayuntamiento acuerda que se haga saber que diariamente se tenga cuarenta canteros exclusivamente en el Campo, en inteligencia que la Comision queda facultada para completar dicho numero por cuenta del mismo Rematante, asi como para que se suministren tambien diariamente materiales suficientes p. el trabajo diario de aquellos dandose conocimiento al contratista de todo lo acordado.

Lo acordaron y firmaron de que no es necesario certificar.

Aguirre Numer

Fernando Carril

Salvador Gordero  
Presidente de la Comision

Fernando Carril

Gras  
Numer  
Carril  
Gordero  
Castro  
Troche

Acta de 14 de Mayo de 1845

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad a catorce de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco, Reunidos en ella P.N. los Señores Dn. Aguirre Numer, Presidente, Interino Dn. Salvador Gordero, Dn. Fernando Carril, Dn. Andres de Castro, Regidores y Dn. Troylan Troche, Procurador Fiscal, asistidos y congregados acordaron lo siguiente  
Leida el acta ant. or quedo aprobada.

Se dio cuenta de un oficio q para la Junta de Repartimiento

Quinto quare <sup>septete</sup>

de la Contribucion de inmuebles de esta Ciudad por  
el que manifestada que despues de evaluada con la  
mayor exactitud la riqueza territorial del  
distrito procedieron al repartimiento de la Contri-  
bucion, teniendo aquella grabada a un ocho por  
ciento con lo demas en el contenido, y el Ayuntamiento  
convencido de que los Señores Peritos Repartidores  
practicaron la operacion con toda exactitud  
teniendo en consideracion las graves responsabilidades  
que podria imputarse si dispusiese en los re-  
partimientos pagar mas riqueza de la que veria-  
deramente es, y acuerda que el dicho acta se  
transcriba al Señor Alcaide para la verifi-  
cacion que crea oportuna, y que en el interior  
mientras no se recibe a los Señores Peritos con-  
tinuen en su operacion bajo la base enunciada a  
fin de no dilatar ni un momento sus trabajos  
por que tanto se le apura.

Lo acordaron el J. J. y firmados de que  
yo Sr. Alcaide

Agustin Amador

Juan de Vargas Canales  
Alcaide de Castro

Thomas de Castro

Froylan Frade

Agustin Amador

Agustin Amador  
Cordero  
Castro  
Froche

Acta de 19 de Bre oct 24 5

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de  
esta Ciudad de Betanzos a diez y siete de  
Octubre de mil ochocientos Quarenta y cinco. Se  
unieron en ella J. J. los Señores; Don Agustin



Numeros, Alcalde Presidente Interino, Dn Salvador Cordero  
Dn Andres de Castro, Regidores y Dn Francisco Froche  
Dn Sindico, asi juntos y congregados acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se dio cuenta de un oficio que redacto el Senor Alcalde Presidente  
en contestacion al que dirigia a este Ayuntamiento el Senor Intendente  
de Rentas de la Proa relativo a debitas y suposiciones  
por las Contribuciones de que hace merito y la Corporacion  
acuerda conformarse con el por hallarle arreglado y que  
por el Correo de este dia se dirija.

Se dio cuenta de otro oficio del Senor Dn de Contribucio-  
nes Directas de la Proa fecha trece del coriente en que manifiesta  
que la Corporacion existe a los Contribuyentes por la Con-  
tribucion Territorial y Subsidio, la necesidad de que anticipen  
la cantidad de nueve mil cuatrocientos un reales con obje-  
to de cumplir las obligaciones indispensables que pesan sobre  
el Tesoro en el presente mes y la municipalidad teniendo  
presente que el Senor Presidente ya tuvo publico y aun  
emplorado todos sus esfuerzos para cumplir los deberes del  
expresado Dn de Contribuciones Directas, todo lo  
cual no fue bastante a conseguir el menor anticipo por  
parte de los Vecinos del Distrito acuerda se le haga  
asi presente a dho Senor Dn en contestacion al referido  
oficio.

Haviendo presente el Ayuntamiento que en la presente estacion de  
Invierno en que los dias son tan reducidos se hallan  
los Senores Concejales ocupados en el desempeño de sus  
negocios particulares cuya circunstancia es incompatible con la  
asistencia a las Sesiones que la Corporacion celebra, acuerda  
que las Sesiones durante la presente estacion de In-  
vierno se verifiquen a la noche dando principio a la



hora de siete de las mismas.

El Secretario Anterior de la Corporación de *San Pedro y San Pablo* y *San Mateo*, manifestó que apearan de haberse acordado el Ayuntamiento en sesión de diez de Agosto de abonos el Puelo consiguado a la Secretaría cesando en percibir el que le correspondia y oficial primero y habiéndose puesto en conocimiento del Señor Jefe Politico con la misma fecha y recordándole por otras diez veces no ha recaído hasta ahora la aprobación del J. J. por lo que se halla en el caso de no poder soportar los muchos gastos que ocasiona la misma Secretaría cada vez en aumento con motivo del nuevo sistema tributario y repartimientos en que está entendiendo, y el Ayuntamiento acuerda que sin perjuicio de que vuelva a ponerse esto en conocimiento del Señor Jefe Superior Politico se le dé por desahucio a cuenta de gastos y que los mil rrs. vellon expedidos se oportuno libranse en tal

Lo acordaron J. J. y firmados de que yo y *San Pedro* Justifico =

*Agustín Sánchez*

*Salvador de Castro*

*Froilan Triche*

J. J.  
Vacam.  
Numer.  
Carril  
Castro  
Triche

Acta de 20 de Octubre de 1845

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad se Postularon a veinte de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco siguientes en ella J. J. los Señores Don José Sánchez Vacam. Alcalde Presidente Anterior, Don Agustín Munchel Teniente de Alcalde, Don Mariano Carril

Al Secretario  
Numer.  
*[Signature]*



M. Galbasor Cordero, M. Andres de Castro Regidores  
y M. Troylan Troche y Jimena, Profr. Sindico  
así juntos y congregados acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior queda aprobada.

Se dio cuenta de una circular del Señor Intendente de Ptas  
Nacionales de esta Prov. de fecha once del actual inserta en  
el Boletín Oficial de quince del mismo por el q. manifiesta  
q. la poblacion q. ha de servir de base para el pago  
de la Contribucion del Subsidio y consumos se entienda la  
del Distrito municipal y de ningun modo q. Parroq.  
con lo demas q. contiene, y la conformidad al  
paso que queda enterada acuerda se tenga presente  
al tiempo oportuno a los efectos correspondientes.

Se dio cuenta del informe q. se hacia la Comision de  
obras de utilidad publica respecto a las preguntas q. contiene  
el Interrogatorio del Señor Don Pascual Madrazo y  
formar el Diccionario Historico geografico Estadístico de  
España, y el Ayuntamiento acuerda q. por via de  
contestacion al dicho Señor, se dirija al Señor Jefe  
Político y medio del oportuno oficio copia certificada  
del informe de los Señores individuos de la Comision.

Se dio cuenta de un informe que hacia la Comision  
de obras de utilidad publica en vision de las comunicaciones  
q. paso a este Ay. el Señor Intendente de la Provincia  
en dias veinte de Agosto y veinte y dos de Septiembre  
ultimos, relativas a la primera a que el Ay. suspenso  
todo procedimiento contra D. Baltasar Romig  
sobre el terreno q. posee en el Corralon de la  
Caserío de Santo Domingo de esta Ciudad, y el  
ultimo q. se le remita una copia de la Real

orden por la que fue concedido el referido edificio  
con lo demás que uno y otro contienen y el sty. mo  
acuerda conformarse en un todo por lo informado y  
la Comisión y que en contestación a ambas comunica-  
ciones de V. S. se por medio del oportuno oficio copia  
Certificada del enunciado informe y otra igual  
de los documentos de pertenencia del edificio  
y Dicho Señor Intendente, Reclama.

Se dio cuenta de la contestación dada y el  
Alcalde de Arzua al oficio de V. S. pero con fecha  
trece del actual, por Dn. Marcos Veytes a quien  
se comisionó para recaudar la cantidad librada  
contra el sty. mo de la misma Villa para pago  
de los pagajes suministrados en este Distrito en el  
segundo trimestre de este año, y el sty. mo acuerda  
se transiera al Señor Jefe Político de esta Prov.  
a quien se de también conocimiento de los antecedentes  
que sobre el mismo negociado y por morosidad  
o disculpas del Alcalde de Arzua constan en el  
Expediente de su V. S. y suplicándole q. los  
partes y perjuicios causados y q. se causen  
por el Comisariado de Entradas de cuenta de aquel  
causa de reunir inmediatamente la cantidad librada  
y satisfacen tan urgentes y perentorias atenciones  
También se dio cuenta de un parte dado y Marcos  
Vidal en esta fecha relativamente a manifestar  
el mal estado del camino de las Huertas de la Veiga  
con lo demás q. contiene, y el sty. mo acordando  
de que se trata se halla comprendido en  
los del la Cuarta clase q. el Reglamento y la  
reparación de Caminos contiene, los cuales deben  
ser cumplidos y los dueños o arrendatarios  
de las propiedades y cuyo servicio son útiles



Quinto Concurrido

Segun el articulo quince del mismo cuya ejecucion correponde atendido igualmente lo que en el se prebiere, a los Señores Inspectores De Caminos, acuerda de oficio al nombrado p. este Distrito municipal con inclusion del anterior Yntancia a fin de que en el camino de que se trata disponga los reparos necesarios no solo a evitar las desgracias qe se anuncian si no tambien para hacer mas comodo el tránsito por el mismo.

La Comision de obras de utilidad publica ha manifestado que esta concluida la dela Alhondiga, y que el contratista escriba se designe el punto por donde ha de formar la pared qe ha de separar el Corralon de la Bodega qe confiere Dn Baltazar Rodriguez, y el Ayuntamiento acuerda que la Comision pare a designar la linea por donde debe construirse la pared qe trata de edificarse. A la conclusion de esta obra.

La misma Comision hizo presente que con motivo de disponer la Resolucion del Expediente sobre la Demolicion de los bancos de herradores que se remitió al Señor Jefe Politico há a paralizarse la obra del Campo respecto a que una de las lineas Maestras tiene que girar por aquel punto y llegó el caso de ejecutarse sin poderlo verificar por dicho inconveniente y pide qe esto se ponga en conocimiento de dicho Señor a fin de que en suanto sea compatible con sus otras ocupaciones se sirba resolver con la brevedad que se desea y la utilidad publica reclama el enunciado Expediente y el Ayuntamiento acuerda estimar lo que los Señores individuos de la Comision proponen, de oficio en los mismos términos a Dho Señor Jefe Politico.

Lo acordaron J. J. J. y firmaron

de que yo soy Jefe Certifico =

Jefe de la Casa



Fernando Varquer Carril

Juan Amador

Salvador Gordero

Andrés de Castro

Juan Amador

Senores

Vaamonde  
Carril  
Gordero  
Castro

Acta de 24 de Bre de 1845

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Salamanca a veinte y cuatro de Octubre, de mil ochocientos cuarenta y cinco. Previnidos en ella por los Señores Dn José Sanchez Vaamonde Alcalde Presidente, Anterior, Dn Fernando Carril Dn Salvador Gordero y Dn Andres de Castro Regidores; an juntos y congregados acordaron lo siguiente.

Leida el acta ant<sup>or</sup> queda aprobada y acordando el dia en que conforme a la Ley de organizacion de Ayuntamientos de ocho de Enero ultimo y su articulo treinta y siete deber anunciarse al publico la designacion de Distritos electorales, sitio y Hora en que las juntas habran de celebrarse el Jefe Alcalde Presidente de acuerdo con el Ayuntamiento segun el articulo treinta y seis de la citada Ley. procederan a la formacion de los dos Distritos en que el municipal de esta Ciudad debe dividirse una vez son dos los Jueces de Alcalde y corresponden segun



cuarenta y cinco

el número de Vecinos y escala que la Ley establece al Ayuntamiento que ha a nombrarse, correspondiendo a cada uno setenta y siete electores y eligibles, atendida la lista general de los mismos, cuyos Distritos se establecerán, el primero en el Párrafo de las Causas Constitucionales de esta Oba Ciudad que precederá el Señor Alcalde, y el segundo bajo el título de los Pescadería que precederá el Señor Jefe de Policía, principio a las operaciones electorales el día primero de Noviembre próximo y los dos inmediatos siguientes, desde las nueve de la mañana hasta las diez de la tarde en que terminarán, nombrándose en cada uno de dichos Distritos ocho Concejales mitad de los diez y seis de que el nuevo Ayuntamiento debe constar, todo lo cual al periodo marcado en el artículo treinta y siete de la misma Ley, se anuncie al público dándose conocimiento de este acuerdo al Señor Jefe Político por medio del oportuno oficio en el correo de hoy precisamente según que así está igualmente prebando por el artículo del Reglamento.

Se dio cuenta del Expediente instruido en favor de la cantidad que por sueldo atrasado reclama Don Antonio José Rodríguez Secretario de este Ayuntamiento y del informe que acerca del particular se hizo el Depositario de la Corporación en el que bajo su responsabilidad manifiesta que al Don Antonio Rodríguez se le adeudan dos mil doscientos cincuenta y cuatro r. y veinte y dos cuartos mil doscientos cincuenta y cuatro r. y veinte

libramiento q<sup>e</sup> se expidió a su favor por el  
Ay<sup>to</sup> Real de mil ochoc<sup>ta</sup> y siete y siete  
y la Corporación teniendo en consideración  
que esta es la única Cantina que se aduda  
al D<sup>n</sup> Antonio Rodríguez por los motivos q<sup>e</sup>  
refiere según q<sup>e</sup>ari resulta tanto del informe  
dado sobre ello por este ay<sup>to</sup> como de las prosi-  
dencias q<sup>e</sup> en su favor han recaído ya de la  
Ex<sup>ta</sup> Diputación Provincial a ya del Señor  
Jefe Político como aparecen del enunciado Es-  
tado presente, al paso que del informe q<sup>e</sup> ultimam<sup>te</sup>  
se ha tomado del Departamento de la Municipali-  
dad, y teniendo presente ari mismo q<sup>e</sup> de este  
resulta igualmente se halla descubierta de la  
citada Cantina de los diez mil doscientos cin-  
cuenta y cuatro r<sup>os</sup> como resto del libram<sup>to</sup>  
acordado por el ay<sup>to</sup> del año de mil ochocientos  
veinte y siete, acuerda que por cuenta de los  
fondos municipales según el Señor Jefe Político  
ari lo pueben, se expida el oportuno libram<sup>to</sup>  
por ocho r<sup>os</sup>, pero con la precisa circuns-  
tancia de que esto se benefique siempre q<sup>e</sup>  
las atenciones q<sup>e</sup> sepan sobre dichos fondos  
se hallen absolutamente al corriente y lo  
persistan por lo q<sup>e</sup> al presente año tocan  
lo cual se de conocimiento al interesado.

Se dio cuenta de una mocion presentada  
por los Señores Concejales Comisionados de  
obras de utilidad y ornato público en q<sup>e</sup>  
manifiestan el mal estado del local titular  
Archibo de esta Ciudad y los graves perjuicios  
q<sup>e</sup> presenta si nose atiendiere a su pronta  
recomposicion acompañando con tal objeto



el presupuesto del costo de las obras que se precisaran formadas p. medio de inteligentes que asciende a la cantidad de cuatro mil cuatrocientos veinte y vellon y debe satisfacerse por cuenta de los productos de las Bodegas que se hallan arrendadas en el expresado edificio y el Ayuntamiento a excepcion del Señor Alcalde acuerda que la obra de que se hace merito se lleve a debida efecto formando y de ello el correspondiente pliego de condiciones y señalándose el dia y el mes que debe celebrarse el remate.

Asi bien se dio cuenta de otra mocion presentada por los mismos Señores acerca de la adquisicion de un retrato de S. M. la Reyna D.ª Isabel Segunda un Dotel para la Presidencia del Ayuntamiento de pinturas de la Sala Capitular y adquisicion de otros muebles necesarios de que hace merito concluyendo a que de todo se forme el oportuno presupuesto y se debe a la aprobacion del Señor Jefe Político de la Prov.ª y el Ayuntamiento convencido de la necesidad de los reparos que las pinturas y calado de la Sala Capitular exigen asi como la adquisicion de los muebles de que se hace merito acuerda que los Señores individuos de la Comision procedan a la formacion del correspondiente presupuesto a fin de remitirlo a la aprobacion del Señor Jefe Político de esta Provincia advirtiéndole al formalizarlo que tenga en consideracion en la graduacion de pinturas y debrán conservarse los genofijos de que la Sala esta adornada asi como tambien el retablo



en sus respectivos colores.

Los Señores individuos de la Comisión de obras de utilidad pública hicieron presente hallarse concluida la obra de la Alfrondaya, tanto de Carpintería, como de Carpintería y mampostería, y en este concepto parece debe procederse a su reconocimiento por medio de Peritos en ambas artes a fin de poder cerciorarse de si el Contratista ha cumplido o no con lo estipulado en el contrato, y el Ayuntamiento estimando la moción en todos los puntos debería nombrar por tales Peritos a Vicente de Castro por Carpintería y José Orrego por Cartería, a quienes se les haga saber para que bajo su responsabilidad procedan al reconocimiento de la expresada obra declarando su estado con las observaciones que tenga por conveniente, las cuales subscribitas por los mismos presentandolas a la Corporación para lo que tenga por conveniente determinar.

Los mismos Señores individuos de la Comisión han hecho presente sería muy del caso una vez se halla concluida la obra de la Alfrondaya el que para su mejor conservación se dé el orden que en ella debe observarse se forme un Reclamo especial al efecto, y el Ayuntamiento acuerde comisionar a los mismos Señores para que lo redacten y presenten al Ayuntamiento.

El Señor Carril hizo una moción pidiéndosele autorice a la Comisión de obras públicas para disponer que la feria de los Cerros que en la actualidad se celebra al frente de la nueva Alfrondaya se traslade a otro parage que represente los inconvenientes y obstáculos que en aquel punto



y el Ayuntamiento acuerda confirmarse con lo propuesto por dicho Señor.

Así lo acordaron y firmaron de que yo y Sr. Anterino Certifico =

*José San Juan*

*Andrés de Castro*

*Fernando Varquez Carril*

*Salvador P. Cordero*

*José Abasua*  
*Abasua de*

Señores  
Vaam de  
Núñez  
Carril  
Cordero  
Castro  
Troche

Acta de 21 de Mayo de 1845

Onla Sala Capitular deli Casa Consistorial de esta Ciudad de Petenay a veinte y siete de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco. Reunidos en ella S. S. S. los Señores Dn José Sánchez Nuamunde, Alcalde Presidente Anterino Dn Agustín Núñez Fementé de Alcalde Dn, Dn Fernando Carril, Dn Salvador Cordero, Dn Andrés de Castro, Señores y Dn Froylan Troche, Dn Jindico an fun- tos y congregados acordaron lo siguiente.

Lehida el acta anterior quedó aprobada.

El Señor Procurador Jindico hizo presente que el Ayuntamiento se halla reducido a seis individuos con inclusión del Señor Presidente, con motivo de los apor- mos q se han excluido y de la licencia q por tres meses concedió el Señor Jefe Político al Señor Alcalde primero Dn Juan María Ramos, de suerte que de dichos seis individuos y actualmente

existen, es raro el año a que pueden concurrir todos, y muchas veces falta de celebrarse, sirven por ausencias, enfermedades y graves ocupaciones domesticas q<sup>e</sup> pesan sobre todos ellos, y en las criticas ocasiones en q<sup>e</sup> se esta de plantear el sistema tributario y nuevas elecciones, es indispensable la concurrencia, el auxilio y conocimiento q<sup>e</sup> posee dicho Señor Ramos en materia de Hacienda y haber sido Subdelegado de Rentas de este Partido que admas habiendo el Señor Ramos obtenido la licencia en el mes de Junio, no usó de ella hasta el diez y ocho de Agosto, observandose que ni ha parado a tomar baños ni hecho otro biage ni salida mas que unos cuantos dias a su vindimia de Duce y se pide q<sup>e</sup> todo esto se ponga en conocimiento del Señor Jefe Politico rogandole se sirva prebenir que el Señor Ramos concorra a las sesiones inmediatamente, declarandole cumplido el termino de la licencia y el año tomando en su justa consideracion lo pedido por el Caballero Pror Sindico, acuerda que el mismo se sirva encargarse de la comunicacion que respecto al particular debe dirigirse, al Señor Jefe Politico en el Correo inmediato.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Intendente de Ptas de esta Provincia fecha veinte y uno del actual por el que y en contestacion al que este año le ha dirigido con la del Suete del mismo, se sirva prebenir cere desde luego en la exaacion de las antiguas Rentas Provinciales bajo su responsabilidad con lo demas q<sup>e</sup> contiene, y el año acuerda para a los Señores Subdelegados de la Comision de Hacienda p<sup>a</sup> que con la premura q<sup>e</sup> el asunto requiere se sirvan manifestar lo q<sup>e</sup> se les ofrezca y parezca, dando abito a' S. D. del, Recibo del



citado Oficio participándole el trámite que se ha dado al negocio de que se trata.

Se dio cuenta de otro Oficio del Señor Jefe Político de esta Provincia fecha veinte y uno del actual y el que Sirbe ordena q para poder resolver con el suficiente número de datos sobre la Dirección que debe darse a la Vereda que desde este Pueblo sigue al de Orense, se hace necesario q este Ayuntamiento de acuerdo con el de San Pedro de Oza y ambos de los Inspectores de los dos Distritos formen los Expedientes de que hace mérito con lo demás q contiene, y acuerda para a los Señores Individuos de la Comisión de obras de utilidad pública y en unión con dho Ayuntamiento de Oza y tres Inspectores de ambos Distritos proceder a la formación y presupuesto de q se trata.

Se dio cuenta de un Oficio del Señor Jefe de Contribuciones Directas de esta Provincia fecha veinte y cinco de Octubre último al q se Sirbe, acompañando una lista de los sujetos que no han presentado sus relaciones para el pago de las Contribuciones de Inquilinato y Subsidio de la Industria encargando se les remitan por el Correo del Vieques prorogando con lo demás q contiene, y el Ayuntamiento de acuerdo q uniendo ambos documentos, la certificación de este acuerdo, se entreguen a un Recedor del Ayuntamiento q notifique su acuerdo a los que en ellas suenan comprendidos, a fin de q cumplan con lo q en el particular se les prescribe, en el termino prefijado y de q quedar enterados lo anotará y firmará a su continuación.

Requeriendo el ay<sup>mo</sup> informar sobre la exactitud de las contrataciones que se diesen al Señor Com<sup>te</sup> de Contribuciones Directas dirigiendo a este las Relaciones y C<sup>as</sup> presenten sin pérdida de momento.

El día cuenta de una Solicitud de D<sup>o</sup> Antonio Sanjurjo Artífice Pelogero vecino de la Villa de Sabá en la q<sup>da</sup> manifestada que en el 2<sup>o</sup> Ayuntamiento le confiere la Placa de Pelogero y contrate en esta Ciudad, se decide a trasladar su vecindad a la misma por la corta Retribucion presupuestada a esta plaza para el próximo año entrante, y el ay<sup>mo</sup> acuerda conformarse con la proposición de la anterior instr<sup>ta</sup> conteniendo siempre q<sup>da</sup> el interesado se obligue a andar a correr con todas las condiciones que recorre el Peloso del Campo gratuitamente y en el término de seis años, y del mismo modo q<sup>da</sup> la Retribucion que perciba se entenderá de la que actualmente se paga mientras no mereciere aprobación la presupuestada y que subsistentemente lo fuere, previniendo q<sup>da</sup> caso de combenir en estas condiciones deba tener fijada su residencia en esta Ciudad y el día quince del entrante Noviembre desde cuyo día se hará cargo de todo lo que contuviere al de contrate, y a los demas q<sup>da</sup> debe desempeñar.

La Comisión de obras de utilidad pública ha hecho presente q<sup>da</sup> el Sr. Magisteria contratista de la obra del Campo no ha cumplido con las condiciones de la contrata tanto en tener las



materiales acopiados en primero de Septiembre como  
 en poner el numero de Canteros que despues de la  
 prefado dando margen a que una obra de tanta  
 urgencia como es la Arboeria de la Carretera general  
 continue abierta, sirviendo de estorbo a los Carruages y  
 al publico. Que las medidas de la Comision adopto  
 en virtud de la autorizacion de la Corporacion y  
 esacete cumplir con su deber no han sido y  
 efecto alguno llegando al extremo de negarse a pagar  
 a los Canteros q' hubo q' buscar y tener  
 los acopios necesarios a fin de ocupar a la  
 poca gente q' tiene en el trabajo, y el Comisio-  
 nado q' de se puro de apremio por lo q' pide  
 a la Corporacion se le manda q' por cuenta  
 del Dinero q' corresponde entregarse por el segundo  
 plazo cuando tenga hecha la instal de la obra  
 se erpidan por de pronto los correspondientes libramen-  
 tos y beneficiar dichos pagos y el del  
 corriente de Canteros q' se burquen por la misma  
 Comision y el Ay. mo. acuerda conformarse con lo  
 propuesto por los Señores individuos de la Comision  
 y en su vista se erpidan los libramientos de  
 q' se hace merito, dandose conocimiento de este  
 acuerdo al Maguiera y que lo tenga entendido  
 Se dio cuenta del pliego de condiciones formado  
 por los Señores de la Comision de obras de utilidad  
 y ornato publico para el Remate de las obras  
 de Reparacion en el local titulado Archivo y  
 acuerda conformarse con el en todas sus partes

que por consecuencia se anuncie la Subasta  
de la obra de que se trata por medio de  
bandos en los dias designados.

Se dio cuenta del Reglamento formado por  
los Señores de la Comision de obras de utilidad  
publica y conservacion de la nueva Alhondiga  
y el Ayuntamiento acordó confirmarse con  
el Pliego arreglado.

Se dio cuenta de lo declarado por los  
Peritos encargados del reconocimiento de la  
obra de la nueva Alhondiga en que manifiesta  
hallarse arreglada al todo y conforme con el  
pliego de condiciones, y en esta vista acuerda  
se espida la correspondiente escritura a los  
contratistas y se les satisfaga lo que se  
les adeuda.

Lo acordaron S. N. D. y firmaron de  
que yo Sr. D. Antonio Gutierrez  
Preside. per. Juan de

Fernando Vazquez Carril

Diego de los Rios

Agustin Vitor

Antonio de los Rios

Froylan Tacho

El Notario  
Juan de los Rios

Acta de 31 de D<sup>to</sup> de 1845

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial  
de esta Ciudad de Betanzos a treinta  
y uno de Octubre de mil ochocientos  
cuarenta y cinco. Reunidos en ella

Señores  
D. Juan de los Rios  
D. Antonio de los Rios  
D. Juan de los Rios  
D. Juan de los Rios  
D. Juan de los Rios  
D. Juan de los Rios  
D. Juan de los Rios



N. N. los Señores Dn Juan Maria Pramo Alcalde Presidente, Dn Jose Sanchez Vaamonde Teniente de Alcalde, Dn Agustin Nunez, Dn Leon Carril, Dn Salvador Correo Dn Andres de Castro, Regidores y Dn Froylan Froche y Zuniga, Procur. Sindico, asi juntos y congregados acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se dio cuenta de lo informado por la Comision de Hacienda acerca del oficio que ultimamente dirigió el Señor Intendente de la Provincial por que insiste en que cese el Encabecamiento de Ventas Provinciales y se establezca la nueva Contribucion de Consumos con otros particulares, y la Corporacion sin embargo de que considera irrecusable las Varones de Berrite, ha Comision en el asunto, y que da cortarse la cuenta al Encabecamiento de Ventas Provinciales en ocasion tan intempestiva, han a seguido innumerables disputas sobre liquidaciones y los daños, perjuicios y dilacion en pago que son conguientes: en medio de todo, y que no habiendo otorgado el Ayuntamiento obligacion con la Hacienda acerca de la nueva Contribucion de Consumos ni Encabecamiento en su Varon, por no ser en manera alguna posible, verificarlo en la enormisima suma de ciento veinte y cuatro mil setenta y cuatro y 2/3 que excede en cerca de siete octavas partes a lo que en realidad pueden producir los impuestos de Consumos, y que bajo este concepto e insistiendo en sostener este cargo seria preciso recurrir a repartimientos de Varones mas onerosos aun que los de la



Contribucion de inmuebles y consumo con ello  
la mayor parte de los habitantes del Distrito  
a una completa ruina, estremo a que no puede  
sucumbir la Corporacion, asi mismo acuerda q.  
no reduciendo el cargo enserado el Señor In-  
terendente a la cantidad consignada en las  
relaciones que se a debido tiempo se le ve-  
nitiesen, lo no entregamos a las oficinas de  
Hacienda la Simpn de la Contribucion de  
consumos por el orden que antiguamente tenian  
las de Ventas Provisionales, sin descender  
a ocupar mas de lo que reduciaban, el elbar la  
dimision de sus cargos al Señor Jefe Politico y ser  
el unico medio de economizarse tambien de lo que en  
su sentir, y sin ser visto conuinar el de las  
autoridades Superiores de Hacienda y Respetas,  
se presenta impracticable; y de este acuerdo  
e informe que lo notaba se venida copia cer-  
tificada a J. J. con el competente oficio.

Contenida la Corporacion de que los impuestos  
de la nueva Contribucion de consumos no abastarian  
a cubrir las siete octavas partes del cargo q. por  
ella se pretende, interer en el orden q. ha indicado  
y anhelando al propio tiempo evitar repartimientos  
odiosos para el pago del deficit y la ruina de  
la mayor parte de los habitantes del Pueblo,  
asi mismo acuerda crear provisionalmente y tan  
solo por los dos meses q. restan de ano los arbi-  
trios siguientes: Dos m. y diez y siete ms.  
en Arriba de Acepte que se vendan y consuma  
en los dos meses de Noviembre y Diciembre  
sobre los que debe satisfacer por dicha Con-  
tribucion: Tres m. en Arriba de Tabon q.  
asi mismo se vendan y consuma en el Plazo  
prefijado: Cuatro ms. Sobre Ferrado de



grants que se introduzcan en el Pueblo y venta de  
 Consumo por el orden q' antes se pagaba y sin may  
 estension ni inclusio lo q' ya no contribuia y derechos  
 Provinciales; y diez n. de cada vez mulas q' se  
 venda en las ferias, o mercados del Pueblo, y de  
 igual manera, encarga su administracion y recauda-  
 don a Dn Bernardo Vidal p. q' que la gire, en  
 la manera que le queda cometida la D. Consumo  
 y con la condicior de que por cuenta de sus productos  
 ha de satisfacer la suma de diez y siete mil noventa  
 y nueve n. q' conforme a los ciento veinte y cuatro  
 mil setenta y cuatro n. presupuestados incumbe  
 al Distrito pagar por consumos en los dos meses  
 siguientes, debiendo lo que ya debe satisfacer tambien el  
 arrendatario del Encabezamiento de Provinciales por las  
 dos primeras mensualidades del ultimo tercio en q'  
 estubo vigente y a su cargo la exaccion de tales  
 impuestos.

Asi lo acordaron y se firmaron el 9 de Mayo  
 1845

Juan M. a Ramirez

Andrés de Castro  
 Juan Ramirez

Fernando Varquez Canales  
 Saturno de Castro  
 Juan Per. Varquez

Froglan Trochez  
 H. de Castro  
 J. de Castro

Senores  
 Vaam.  
 Nuncio y  
 Oficial  
 Correo  
 Obrero  
 Indio

Acta de 3 de 9 de Oct 1845  
 En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad